13618-11

BOLETÍN N°

MOCIÓN

PERIODO LEGISLATIVO 2018-2022

LEGISLATURA 368

Modifica el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, para exigir que las Isapres ofrezcan a sus afiliados un nuevo plan de salud, cuando les afecte una crisis sanitaria que requiera largos períodos de cuarentena

SESIÓN N° 36

FECHA: 02-07-2020

- [x] PRIMER TRÁMITE CONST.
- [ ] SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- [ ] 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL
- [ ] 02.- DEFENSA NACIONAL
- [ ] 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO
- [ ] 04.- EDUCACIÓN
- [ ] 05.- HACIENDA
- [ ] 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN
- [ ] 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO
- [ ] 08.- MINERÍA Y ENERGÍA
- [ ] 09.- OBRAS PÚBLICAS
- [ ] 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
- [x] 11.- SALUD
- [ ] 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
- [ ] 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- [ ] 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO
- [ ] 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
- [ ] 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN
- [ ] 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS
- [ ] 18.- FAMILIA Y ADULTO MAYOR
- [ ] 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
- [ ] 20.- BIENES NACIONALES
- [ ] 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS
- [ ] 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS
- [ ] 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES
- [ ] 25.- SEGURIDAD CIUDADANA
- [ ] 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA
- [ ] 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN
- [ ] 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN
- [ ] 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN
- [ ] 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

- [ ] COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.
- [ ] COMISIÓN MIXTA.
- [ ] COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.
- [ ] EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.
- [ ] OTRA:

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL DECRETO LEY N.º 2.763 DE 1979 Y DE LAS LEYES 18.933 Y 18.469 CON EL OBJETO DE INCORPORAR CAUSAL QUE OBLIGA A LAS INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL A MODIFICAR EL RESPECTIVO PLAN DE SALUD EN BENEFICIO DEL AFILIADO.

I.- IDEAS GENERALES.

Como sabemos nuestro sistema de salud, desde el punto de vista institucional, se sustenta y desarrolla en virtud de dos instituciones principales. Por un lado las denominadas Instituciones de Salud Previsional (Isapres), pertenecientes al sistema privado de salud y el Fondo Nacional de Salud, correspondiente, a su vez al sistema público. Así las cosas, los chilenos atendiendo sus circunstancias particulares pueden optar por uno u otro sistema, mecanismo que durante décadas no ha estado exento de críticas y propuestas de cambio.

Con todo, cerca de dos millones de los chilenos, han optado por el sistema privado de salud, como un ámbito que mejor se acomoda a sus requerimientos de salud y a sus circunstancias particulares y que en la actualidad se encuentra sometido a reformas de gran interés a nivel de nuestra opinión pública, en ámbitos de tanta sensibilidad como lo es lo relativo a igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Más allá de lo anterior, la existencia de instituciones destinadas a la gestión de los planes de salud de millones de personas debe estar sometida a las consideraciones y vicisitudes propias de la vida de éstas, en tal sentido el propio artículo 197 del DL 2763 de 1979 consagra la posibilidad que el afiliado solicite a su Isapre el cambio

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 22-06-2020 13:31 VIRTUAL

del plan de salud a consecuencia de un grave cambio de sus condiciones económicas, basadas en situación de cesantía, o modificación de sus ingresos.

Dicho lo anterior, creemos que esta disposición se torna trunca, si no pensamos en otras categorías de causales a través de las cuales el afiliado puede solicitar la variación del plan.

Para nadie es indiferente la presencia creciente, en Chile y el mundo, del Coronavirus, pandemia que a la fecha mantiene en tratamiento a más de un millón de personas y que sólo en nuestro país se empina sobre los 30 mil contagiados. Así las cosas, esta crisis sanitaria ha supeditado el actuar de la autoridad en diversos ámbitos de las políticas públicas, las que destacan por su urgencia a la sanitaria y también la económica.

En efecto, se ha dicho por los expertos, que nuestro país durante este año, experimentará una contracción económica del orden del -4 por ciento de su Producto Interno Bruto (PIB). Junto a lo anterior, los miles de chilenos que han decidido hacer uso de su seguro de desempleo, conlleva también a pensar que el efecto en el mercado laboral será devastador para millones de compatriotas, especialmente aquellos más vulnerables a esta vicisitudes.

Por lo indicado, nos parece razonable fomentar un proyecto de ley tendiente al establecimiento de cambios en los montos de los planes de salud impartidos por las Isapres, con la finalidad de amoldarnos a la pesarosa realidad que actualmente atraviesan miles de personas a lo largo de nuestro país.

II.- CONSIDERANDO.

1.- Que, sin olvidar los granes esfuerzos promovidos por el gobierno en materia de protección de los chilenos afectados por esta crisis, no es menos cierto que existen

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
22-06-2020
13:31
VIRTUAL

ámbitos en los que debemos promover, como legisladores cambios y ajustes normativos en materias tan sensibles como la salud y cuyo pago es asumidos por millones de chilenos, que ahora, se han visto a ratos ante insalvables obstáculos para incluso asumir sus compromisos más básicos y cotidianos.

2.- Que, por ello, el cambio de las condiciones económicas del afiliado constituye una situación lo suficientemente de peso como para no modificar al alza los planes de salud a que está sujeto el ciudadano, por lo que el establecer condiciones para su disminución constituiría una medida acertada e implica una sentida ayuda para aquellas personas que más lo necesitan.

3.- Que, el Coronavirus representa una pandemia con graves consecuencias económicas para los chilenos. La incapacidad fáctica de trabajar, la necesidad de guardar cuarentenas por largos tiempos, ha hecho que la economía de una vasta cantidad de personas y sus familias se vea severamente amenazada. Así las cosas, nos parece razonable este cambio legal, que esperamos cuente con el consenso general de los miembros de nuestra corporación.

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo indicado precedentemente el proyecto de ley establece dentro de las causales a través de las cuales el afiliado puede solicitar el cambio de su plan de salud a la Isapre, la imposibilidad de trabajar en tiempos de crisis sanitarias, como la que actualmente experimenta nuestro país.

IV.- PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Modifíquese el inciso 1° del artículo 197 del texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley 2763 de 1979 y de la leyes 18.933 y 18.469 incorporando entre la voz "*del cotizante,"* y ", *situaciones*" la expresión "***o en***

OFICINA VIRTUAL
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
22-06-2020
13:31

tiempo de crisis sanitaria que por su naturaleza o disposición de la autoridad respectiva requiera largos períodos de cuarentena".

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
22-06-2020
13:31
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO GAHONA S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASTÓN VON MUHLENBROCK Z.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAVIER MACAYA D.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. OSVALDO URRUTIA S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ROLANDO RENTERÍA M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUSTAVO SANHUEZA D.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
22-06-2020
13:31
VIRTUAL